

Sesión Ordinaria de Cabildo

Noviembre 09 de 2021

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 8:40 ocho horas con cuarenta minutos del día 09 nueve de noviembre de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Miguel Ángel Torres Olguín y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- 1. LISTA DE ASISTENCIA**
- 2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2021.**
- 4. INFORME DE COMISIONES:**

I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 1)** Acuerdo por el que se autoriza celebrar un contrato de usufructo con el Instituto Queretano del Transporte respecto de los paraderos de autobús ubicados en el camellón central de Avenida Constituyentes, denominado Eje Constitución de 1917.

II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 2)** Acuerdo por el que se revocan facultades de representación ante toda clase de tribunales estatales y federales otorgadas en favor de la

Licenciada Mayra Lorena Cervantes Díaz, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.

- 3) Acuerdo por el que se designa a un integrante del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro 2021-2024 como miembro del Comité Técnico del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA).

III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA:

- 4) Acuerdo por el que se autoriza la implementación del Programa de Apoyo para las Personas Adultas Mayores del Municipio de Querétaro "De la Mano por tu Seguridad".
- 5) Acuerdo por el que se autoriza la implementación del Programa de Apoyo Extraordinario para beneficiarios de Policías del Municipio de Querétaro, caídos en cumplimiento de su deber.

IV. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA:

- 6) Acuerdo por el que se designa a dos integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, para que formen parte de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

V. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 7) Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Regularización Integral de Construcciones en el Municipio de Querétaro

VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 8) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para los predios identificados con claves catastrales 14 01 084 02 024 002 y 14 01 084 02 024 003, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.
- 9) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 01 004 160, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 10) Acuerdo por el que se autoriza el incremento de densidad de población, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 16 239 023, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.
- 11) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave

catastral 14 01 084 01 138 009, Delegación Municipal Epigmenio González.

- 12) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para los predios identificados con claves catastrales 14 03 110 03 002 001 y 14 03 110 03 002 002, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 13) Acuerdo por el que se autoriza la Entrega Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Venezziano", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 14) Acuerdo por el que se autoriza la Entrega Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto, Etapa 3", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 15) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de enero de 2018, en el punto 11, apartado III, inciso 16, del Orden del Día.
- 16) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 de abril de 2019, en el punto 3, apartado III, inciso 3, del Orden del Día.
- 17) Acuerdo por el que se Delegan Facultades a la titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible para emitir Autorizaciones en materia de Desarrollo Urbano.

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes 15 miembros de ese Cuerpo Colegiado; por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente

instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2021.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y de que no existió aclaración alguna, solicitó la dispensa de la lectura de la misma. Acto seguido procedió a someterlo a votación.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura del acta señalada y en

consecuencia se tienen por aprobada la misma. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Punto 1) Acuerdo por el que se autoriza celebrar un contrato de usufructo con el Instituto Queretano del Transporte respecto de los paraderos de autobús ubicados en el camellón central de Avenida Constituyentes, denominado Eje Constitución de 1917.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 11 votos a favor y 4 abstenciones,

por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza celebrar un contrato de Usufructo con el Instituto Queretano del Transporte respecto de los paraderos de autobús ubicados en el camellón central de Avenida Constituyentes, denominado "Eje Constitución de 1917", en términos de los considerandos 6, 7 y 10 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30 fracción IV, 80 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 971 y correlativos del Código Civil del Estado de Querétaro y 11 párrafo segundo del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro, se autoriza otorgar en usufructo a título gratuito, por un período de 20 años, los inmuebles señalados en el considerando 5 del presente instrumento.

TERCERO. Se instruye al titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro la elaboración del contrato de usufructo a título gratuito, referido en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO en los términos precisados en el presente Acuerdo, así como a las disposiciones legales aplicables así mismo, los términos, condiciones, plazos, prórrogas y modificaciones serán incluidos en el contrato de usufructo correspondiente.

CUARTO. El contrato de usufructo a título gratuito, no producirá ningún derecho real sobre los inmuebles objeto del presente contrato, por tratarse de bienes de dominio público destinados al servicio de todos los habitantes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales a efecto de que, en el ámbito de su competencia vigile el cumplimiento y dé seguimiento del presente Acuerdo como Administrador del Contrato.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Administración, Servicios Públicos Municipales, de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, del Órgano Interno de Control y a la Coordinación Administrativa del Instituto Queretano del Transporte, así como a la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. Punto 2) Acuerdo por el que se revocan facultades de representación ante toda clase de tribunales estatales y federales otorgadas en favor de la Licenciada Mayra Lorena Cervantes Díaz, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor

13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

“..A C U E R D O:

PRIMERO. Se revocan las facultades de representación delegadas en favor de la Licenciada Mayra Lorena Cervantes Díaz, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2020, en términos del considerando 7 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Quedan subsistentes las facultades de representación delegadas en favor de la Licenciada Cristina Ferrusca Pérez, en el referido acuerdo aprobado en el punto 3, apartado II inciso 7) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2020.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, a la Directora de Recursos Humanos y al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.”.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día,

referente al **FRACCIÓN II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. Punto 3) Acuerdo por el que se designa a un integrante del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro 2021-2024 como miembro del Comité Técnico del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA)**. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO. Se designa al Regidor José Luis Aguilera Rico, como miembro integrante del Comité Técnico del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), en representación del Honorable Ayuntamiento de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Director General del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y al Regidor José Luis Aguilera Rico."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SEGIURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICIA PREVENTIVA. Punto 4) Acuerdo por el que se autoriza la implementación del Programa de Apoyo para las Personas Adultas Mayores del Municipio de Querétaro "De la Mano por tu Seguridad"**. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO. Se autoriza la implementación del programa de apoyo para las personas adultas mayores del Municipio de Querétaro, "De la mano por tu seguridad", en términos del considerando 15 así como del anexo único el cual forma parte integral del presente acuerdo y cuyo cumplimiento estará a cargo de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y hasta el 30 de septiembre de 2024.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, así como al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ANEXO ÚNICO

**Programa de apoyo para las personas
adultas mayores del Municipio de
Querétaro**

“De la Mano por tu Seguridad”

2021-2024



Contenido

I.- Justificación

I.1 Marco Jurídico.

II.- Objetivos

- II.1 Objetivo General.
- II.2 Objetivos Específicos.
- II.3 Alcance.
- II.4 Personas beneficiarias.
- II.5 Vigencia.

III.- Etapas del Programa

- III.1 Gestión de insumos.
- III.2 Verificación de recurso humano y tecnológico.
- III.3 Protocolo para asignación y uso del Brazaletes de Identificación de Personas Adultas Mayores con Alteración asociada a pérdida de memoria.
- III.4. Difusión.
- III.5 Implementación.

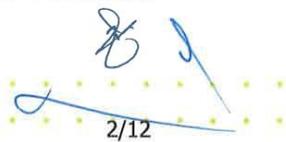
I. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio; se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia, así como para regular su propia organización y funcionamiento; son competentes para aprobar bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen su administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, en el cual señala así mismo, la competencia para aprobar y evaluar los planes y programas que emita para el debido cumplimiento de sus funciones, como lo dispone en la fracción VII del ordenamiento legal en cita.

El artículo 21 de la Constitución Federal establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en la que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos que estipula la ley, y la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

El servicio público es una actividad fundamental en la vida pública y social para mantener el bienestar general de la población, cuyas acciones se encausan siempre a la satisfacción de las necesidades esenciales de los núcleos poblacionales, y para tal efecto, se deben concretar en los planes y programas de la administración, los cuales resultan ineludibles para atenderlas; consecuentemente es menester establecer acciones prioritarias para los grupos más vulnerables o en desventaja social.

En su evolución histórica, los derechos humanos han buscado la igualdad de las personas, pero, sobre todo, el respeto a la dignidad. Siendo así, la Declaración de los derechos Humanos otorga igual valor y derechos a todos los seres humanos, y por tanto, en esa misma concordancia y reconocimiento, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en materia de derechos humanos,



2/12

los organismos públicos en el ámbito de su competencia, deben cumplir de forma absoluta tales principios y disposiciones a través de los cuales se otorga a las personas la más amplia protección de sus derechos.

En este contexto, y atendiendo a las personas en desventaja social, de acuerdo a los comunicados emitidos por la Organización de las Naciones Unidas, se ha señalado que la población mundial se encuentra envejeciendo, señalando al grupo de edad entre los 65 años o más, como el grupo de crecimiento más representativo. Para el año 2050, una de cada seis personas en el mundo (16% de la población) tendrá más de 65 años, en comparación con la existencia de una de cada 11 en 2019 (9%), proyectándose así que la proporción de la población de 65 años y más, se duplicará entre 2019 y 2050¹.

De esta forma, en su momento dentro del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, se estableció en su Eje Rector "Querétaro Humano", en la estrategia 1.7 denominada "*Promoción de la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad*", dispone, entre otras, la siguiente línea de acción:

"Incorporar una perspectiva incluyente en los programas y acciones gubernamentales para atender las necesidades específicas de los grupos considerados en situación de desventaja social".

Para el Estado de Querétaro, el Consejo Estatal de Población refiere que, en 1970, la población de adultos mayores equivalía al 3.8% de la población total. Actualmente, con base en proyecciones poblacionales, el porcentaje es de 6.1%, estimándose que, en 2050, será de 16.2%. Los factores son diversos, considerando como uno de los principales, al incremento en la esperanza de vida de la población mexicana, pues se estima que entre los años 2015 y 2030, la población de personas adultas mayores de 65 años o más, en el Municipio de Querétaro, pasará del 5.6% al 10%.

El Municipio de Querétaro, con sumo interés en el tema, a través de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, ha visibilizado la existencia de los grupos de población con características particulares o con una mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia y/o condición de discapacidad.

¹ Tomado de https://population.un.org/wpp/Publications/Files/WPP2019_PressRelease_ES.pdf

En este mismo contexto, y ante el innegable crecimiento de la población adulta mayor de nuestro municipio, partiendo de las necesidades identificadas mediante la actuación del personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, se hacen visibles las necesidades derivadas de la disminución de las capacidades físicas, cognitivas y enfermedades crónico degenerativas u otra naturaleza que impiden que todas estas personas tengan la oportunidad de regresar con bien a su hogar ante la presencia de situaciones como particularmente es la desorientación motivada por los problemas de pérdida de la memoria, lo que hace exigible contar con los programas y los mecanismos necesarios para estar en condiciones de garantizar su integridad y seguridad a este sector de la población, a quienes se les considera en desventaja social, siendo entonces esta un área de oportunidad por la cual se busca otorgarles una atención diferenciada, especializada y eficaz, que además dé respuesta particularizada a las necesidades de este grupo vulnerable de población en nuestro municipio.

Tomando en consideración que la seguridad pública es una acción integral que se encuentra a cargo del estado, y que se lleva a cabo con la colaboración ciudadana y en

algunos casos con organizaciones de interés público o privado, con la finalidad de garantizar los derechos humanos de las personas, su calidad de vida, así como las garantías individuales tal y como lo establece la Constitución Federal y leyes aplicables, para mantener el orden y una adecuada convivencia armónica.

El artículo 2 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro establece que la seguridad pública tiene como fines, además de la preservación de orden público y paz social, la persecución y sanción de las infracciones y delitos, la prevención social de la violencia y la delincuencia, y realizar las funciones de primer respondiente, la de salvaguardar la integridad, libertades, bienes y derechos de las personas, atendiendo al reconocimiento de la existencia de grupos de población con mayor situación de vulnerabilidad por razones de la edad, género, preferencia sexual, etnia o discapacidad, quienes por tales circunstancias requieren atención diferenciada, especializadas o extraordinaria, que responda a sus particularidades y grado de vulnerabilidad.



4/12

En este contexto, el numeral 68 del mismo ordenamiento legal establece como funciones que le competen a la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, la responsabilidad de brindar atención a las víctimas, dar cumplimiento y supervisión de las medidas de protección dictadas a favor de las mismas y en su caso, canalizando a las instancias correspondientes en el ámbito de su competencia, así como colaborar en la búsqueda de personas no localizadas; por ende, para atender de forma diferenciada a los grupos con mayor vulnerabilidad, requiere de acciones especializadas para atender de forma asequible y particularizada las necesidades de los grupos o sectores con mayor desventaja social.

En esta tesitura a fin de dar cumplimiento a las atribuciones que confiere el Reglamento mencionado, es menester desarrollar los programas que permitan realizar las acciones tendientes a atender mediante un esquema diferenciado, extraordinario y eficaz, a los grupos vulnerables que se han identificado como sector en desventaja social, por presentar riesgos y peligro de sufrir daño en su integridad física, asociada a la pérdida de la memoria, al no recordar los datos que, ante una situación de desorientación resultan en su extravío e impedimento para regresar a su hogar y/o con su familia, generando a través de acciones diferenciadas como el uso aplicado de la tecnología, la forma idónea para otorgar los mecanismos necesarios para identificar a las personas y brindarles el traslado para regresarlos a su domicilio de forma segura y eficaz.

Para el cumplimiento de los planes y programas, los organismos públicos deben hacer uso y ejercer los recursos con que se cuenta, los cuales se direccionan conforme la cantidad, forma y destino, de acuerdo al presupuesto de egresos.

Ahora bien, a fin de ejecutar de forma efectiva los programas que se implementan con la finalidad de cumplir con el servicio público encomendado, es factible establecer coordinación con otras instancias públicas o privadas, tal y como lo instaura la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro en su numeral 30 fracción XVIII.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en adelante la UNODC, por sus siglas en inglés, es el organismo líder a nivel mundial en la lucha contra la droga ilícita y la delincuencia, cuya misión es la búsqueda de un mundo más seguro, en paz y justo con el ser humano al centro de sus acciones, quien desde el año 2018 desarrolló la "Auditoría Local de Seguridad de las comunidades de América Latina y África", y en atención a la cual se ha



5/12

desarrollado un arduo trabajo a nivel local respecto del análisis de la delincuencia y la seguridad en tres localidades, entre las que se suma el Municipio de Querétaro, y con este sustento, continúan realizando acciones en temas de seguridad pública.

Es preciso señalar, que la UNODC ha contribuido y participado en la realización de diversas acciones para el fortalecimiento de las capacidades de prevención de conductas de violencia y se sumó con la administración municipal 2018-2021 para trabajar en una campaña de atención a grupos vulnerables durante la pandemia generada por la enfermedad COVID-19 y, siendo un tema de interés general la prevención de la violencia a grupos en situación de vulnerabilidad, así como el prevenir que estos sufran un hecho victimizante, dadas sus condiciones físicas y de salud, a fin de reducir factores de riesgo y mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores en el contexto actual.

En este tenor, la UNODC ha externado su voluntad para continuar colaborando para el periodo correspondiente del año 2021 al 2024 con el Municipio para la atención de la problemática planteada con antelación, siendo importante señalar que el Programa "De la Mano por tu Seguridad" fue aprobado por el H. Ayuntamiento en fecha 23 de marzo del año 2021, y publicado en el Tomo II, número 81 de la Gaceta Oficial en fecha 30 de marzo del citado año, con una vigencia al 30 de septiembre del año que cursa, siendo indispensable la renovación del mismo, a fin de contribuir al bienestar social de un sector en situación de vulnerabilidad y de desventaja social.

Es menester mencionar que la implementación del Programa De la Mano por tu Seguridad, generó circunstancias favorables para las personas adultas mayores y sus familias en el Municipio de Querétaro, ya que en el periodo de enero a septiembre del año 2021, se entregaron un total de 520 Brazaletes, a 292 mujeres y 228 hombres, lo cual trajo como resultado la activación y localización de 3 mujeres y 8 hombres, con un total de 12 casos de éxito, en los cuales las personas adultas mayores con alteración asociada a pérdida de memoria, que fueron beneficiadas con la entrega de brazaletes de identificación en los cuales se encuentran grabado un Código QR, al momento de ser reportadas como no localizadas e identificadas por alguna persona o elemento de seguridad pública, y realizar la lectura del Código QR se logró obtener dato de identificación y de domicilio al cual podrían ser reintegrados, con lo cual se salvaguardó su integridad física y psicológica.

Aunado a lo anterior, se han verificado casos en los que las personas adultas mayores con alteración asociada a pérdida de memoria, han sido reintegradas a su familia por medio del Brazalette otorgado dentro del Programa de la Mano por tu Seguridad, hasta en tres ocasiones diversas, con lo cual se vislumbra la necesidad de la continuidad de dicho Programa en beneficio a la ciudadanía.

En este tenor es importante señalar que el objeto del presente Programa, es contribuir al bienestar social de un sector en situación de vulnerabilidad y de desventaja social, como lo es la población de personas adultas mayores del municipio de Querétaro que presente alteración asociada a pérdida de memoria, lo cual representa la atención a grupos específicos y que cuentan con una clara e histórica desventaja social, encuadrando así con uno de los fines de seguridad, como lo es propiciar la participación ciudadana en la prevención, de igual forma los proyectos de la Administración Pública Municipal se encuentran encaminados al beneficio social, máxime si se trata de grupos vulnerables.

1.1 MARCO JURÍDICO

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse, ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establezca.

En este tenor se encuentra el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y establece que el estado garantizará el respeto y protección a la persona y a los derechos humanos, promoverá su defensa y proveerá las condiciones necesarias para su ejercicio de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos y generar acciones afirmativas a favor de las personas en situación de vulnerabilidad, en los términos que establezca la ley.

La Ley General de Víctimas en su artículo primero, establece que es obligación en sus respectivas competencias, que las autoridades de todos los ámbitos

de gobierno y de sus poderes constitucionales, así como a cualquiera de sus oficinas, dependencias organismos o instituciones públicas o privadas velen por la protección de las víctimas, proporcionen ayuda, asistencia o reparación integral.

Para tales efectos, la Federación, las entidades federativas y los municipios deberán promover en el ámbito de sus competencias respectivas, implementar las acciones tendientes a atender el tema de los grupos vulnerables y con desventaja social.

El artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece la competencia del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas, municipales.

El artículo 26, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, establece que, dentro de las atribuciones de la persona titular de la Secretaría, se encuentra el implementar programas, políticas, acciones y las medidas administrativas que correspondan, vigilando su cumplimiento y adoptando las correcciones necesarias para la organización y adecuado funcionamiento de la Secretaría.

II OBJETIVO

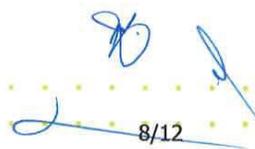
II.1 Objetivo General

Contribuir al bienestar social de un sector en situación de vulnerabilidad y de desventaja social, como lo es la población de personas adultas mayores del municipio de Querétaro que presente alteración asociada a pérdida de memoria, haciendo uso de mecanismos y tecnología disponible.

II.2 Objetivos específicos

- a) Entregar brazaletes a personas adultas mayores del municipio de Querétaro que sufran una alteración asociada a pérdida de la memoria,




8/12

y que han sido o pueden ser reportadas como extraviadas y/o desorientadas.

- b) Propiciar la integridad y seguridad de las personas adultas mayores que sufran una alteración asociada a pérdida de la memoria, a través de los mecanismos y tecnología con la que cuente el Municipio de Querétaro, reintegrándolas a su seno familiar y/o red de apoyo, o ubicación en un lugar seguro, de forma rápida y eficaz.

II.3 Alcance

Personas adultas de 60 años o más, que habiten en el municipio de Querétaro, y que presenten una alteración asociada a pérdida de memoria o desorientación que les impida hacer de conocimiento sus datos personales y que con ello ponga en riesgo su integridad y seguridad.

II.4 Personas beneficiarias

Considerando la necesidad y demanda social en una primera etapa hasta 1500 personas adultas mayores que residan en el municipio de Querétaro, con alteraciones asociadas a pérdida de memoria.

II.5 Vigencia

A partir de su publicación en la gaceta municipal y hasta el día 30 de septiembre de 2024.

III. ETAPAS DEL PROGRAMA

III.1 Gestión de recursos

A fin de disponer de los recursos necesarios para la ejecución del presente Programa se deberán llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias con instancias públicas o privadas desde el ámbito municipal hasta el



internacional que tengan como visión el mejoramiento y prevención de la seguridad en beneficio de la ciudadanía que cuente con integrantes del grupo vulnerable establecido en el presente programa, a fin de establecer las bases para la coordinación y ejecución del Programa, de conformidad con las atribuciones legales establecidas en el artículo 26, fracción del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro para obtener los recursos que se requieren para su ejecución.

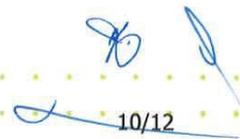
En tal sentido, la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género de la Secretaría de Seguridad Pública será la responsable de elaborar los documentos administrativos oficiales que corresponda, a fin de que por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro se soliciten los apoyos, asignación de recursos o las gestiones inherentes que hagan factible la obtención de los elementos e insumos necesarios para la ejecución del programa.

III.2 Recurso humano y tecnológico.

El municipio de Querétaro, a través de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género de la Secretaría de Seguridad Pública, dispondrá el recurso humano para alcanzar el objetivo e implementación del Programa; a su vez, y en cuanto a recurso tecnológico se refiere, se establece la necesidad de contar con insumos mínimos, como los que a continuación se describen:

- Brazaletes con placa metálica de acero inoxidable, y material de silicona color azul con logotipo del municipio de Querétaro, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, y de las instancias que aporten el insumo.
- Grabadora láser que tendrá como finalidad grabar los códigos QR en la placa metálica de acero inoxidable para personalizar los brazaletes de identificación, cuyas características técnicas son las siguientes:

Model XM-20
Laser power 20W
Supports graphical format PLT, BMP, JPG, PNG, TIP, PCX, TGA, ICO,
DXF, SVG, EPS



10/12

Beam quality $m^2 < 2$
Power stability (8h) $< \pm 1\%$ rms
Pulse repetition frequency 20KHZ ---- 100KHZ
Power consumed $< 800W$
Minimum line width $30\mu m$
Minimum character 0.15mm
Laser Wavelength 1064nm
Marking depth 0-0.5mm
Galvanometer Size 15X15 CM
Repeatability accuracy $\pm 0.002mm$
Control software EZCAD control software
Whole machine power 500w
Cooling way Air cooling.

- PC a fin de manejar la grabadora láser y realizar el resguardo de información relacionada con el Programa, con las siguientes características técnicas:

PC con procesador Celerom a 1.6 GHz
4 GB en ram
Disco duro de 500 gb
Pantalla de 15 pulgadas
Windows 10.

- Tabletas electrónicas que permitan realizar la lectura del código QR grabado en los brazaletes de identificación.
- Los demás elementos e insumos que resulten necesarios para la ejecución efectiva del programa.

III.3 Elaboración del Protocolo para asignación y uso del Brazaletes de Identificación de Personas Adultas Mayores con Alteración asociada a pérdida de memoria.

Los programas que las dependencias públicas implementen a fin de cumplir con sus atribuciones y otorgar los servicios públicos que por ley les compete, requieren del establecimiento de reglas para su operación.

En tal sentido, el H. Ayuntamiento del municipio de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 9 de febrero del 2021, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el **"Protocolo para Asignación y uso del brazalete de Identificación de Personas Adultas Mayores con Alteración Asociada a pérdida de memoria en el Municipio de Querétaro"**; en este documento se establecen las reglas de operación y de actuación del personal operativo y administrativo que intervienen en la ejecución del Programa en mención, dando certeza jurídica, transparencia y legalidad al mismo.

III.4 Difusión.

La difusión del Programa en páginas oficiales y redes sociales, será exclusivamente de la Coordinación General de Comunicación Social del Municipio de Querétaro y del Departamento de Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.

III.5. Implementación del Programa

Para la implementación del Programa "De la Mano por tu Seguridad", una vez que se realicen las anteriores etapas y a fin de beneficiar a las personas adultas mayores del Municipio de Querétaro y sus familias, la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, será la responsable de coordinar y llevar a cabo las acciones necesarias y pertinentes para la completa implementación del Programa, su seguimiento y evaluación.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SEGIURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICIA PREVENTIVA. Punto 5) Acuerdo por el que se autoriza la implementación del Programa de Apoyo Extraordinario para beneficiarios de Policías del Municipio de Querétaro, caídos en cumplimiento de su deber.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se

aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la implementación del "Programa de Apoyo Extraordinario para beneficiarios de Policías del Municipio de Querétaro, caídos en cumplimiento de su deber", de conformidad con lo establecido en el considerando 11 así como del anexo único el cual parte integral del mismo.

SEGUNDO. El Programa de Apoyo Extraordinario para beneficiarios de Policías del Municipio de Querétaro, caídos en cumplimiento de su deber, tiene como objetivo contribuir al bienestar y desarrollo de la o las personas que han sufrido la pérdida de un policía en activo en el cumplimiento de su deber, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación, a fin de que cuente con un apoyo económico que les permita afrontar su duelo y gastos inmediatos.

TERCERO. Se faculta a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro como ejecutores del gasto y responsables del desarrollo e implementación del presente Programa, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos de las disposiciones aplicables, den seguimiento a la implementación de las acciones del presente Programa, además, así mismo, se autoriza a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación del Programa, de acuerdo a las necesidades que se requieran, dichas modificaciones deberán ser publicadas por una ocasión en la Gaceta Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

CUARTO. En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la difusión en medios impresos y la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social, se realice en relación al presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

QUINTO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas para que, una vez acreditado en los términos de las Reglas de Operación del Programa el fallecimiento de un policía en activo en el cumplimiento de su deber, se otorgue la suficiencia

presupuestal por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Lo anterior en términos de lo dispuesto en los numerales 9, 10 y 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y hasta el 30 de septiembre de 2024.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas y al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ANEXO ÚNICO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "Programa de Apoyo Extraordinario para Beneficiarios de Policías del Municipio de Querétaro, Caídos en Cumplimiento de su Deber"

Artículo 1. Objetivo General

Contribuir al bienestar y desarrollo social de quienes han sufrido la pérdida de un policía en activo en el cumplimiento de su deber, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación, con la finalidad de que cuente con un apoyo económico que les permita afrontar su duelo y los gastos que conlleva la pérdida inesperada de un ingreso.

Artículo 2. Objetivo específico

Entregar un apoyo extraordinario por parte del Municipio de Querétaro, de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), al beneficiario/a designado en vida por el policía en activo de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, que fallezca conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

Artículo 3. Población objetivo

Todos los policías en activo de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.

Artículo 4. Glosario

- **Apoyo extraordinario:** Apoyo económico por parte del Municipio de Querétaro, de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) netos, al beneficiario designado en vida por el policía en activo que fallezca conforme a los criterios establecidos.
- **Beneficiario/a:** La persona designada por el policía en activo de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro dentro del Formato de Registro y Adhesión al Programa.
- **Comité:** Comité de Validación

- **Formato:** Formato de Registro y Adhesión al "Programa de Apoyo Extraordinario para Beneficiarios de Policías del Municipio de Querétaro, Caídos en Cumplimiento de su Deber".
- **Programa:** "Programa de Apoyo Extraordinario para Beneficiarios de Policías del Municipio de Querétaro, Caídos en Cumplimiento de su Deber".
- **Reglas:** Las presentes Reglas de Operación
- **SSPMQ:** Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

Artículo 5. La SSPMQ será la dependencia responsable de la operación del Programa y estará facultada para:

- a) Ejecución del Programa
- b) Implementar sus Reglas

Artículo 6. Naturaleza del programa

El origen de los recursos será de naturaleza municipal y no estarán sujetos a la consecución de fondos federales o estatales.

Artículo 7. Comité de validación y sus atribuciones

El Comité es un órgano colegiado que tiene a su cargo la planeación, coordinación y supervisión del Programa, destinado al personal policial de la SSPMQ.

El cargo será honorario y estará integrado por:

- I. La persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública, quien la presidirá; con voz y voto.
- II. La persona titular de la Subinspección de la Secretaría de Seguridad Pública, quien fungirá como vicepresidente/a, en su caso suplirá al presidente/a en su ausencia; con voz y voto.
- III. Un Regidor/a o Síndico/a integrante de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva, designado por la propia comisión, quien contará con voz y voto.



- IV. La Persona titular de la Coordinación de Proyectos de la SSPMQ, quien fungirá como secretario/a del Comité, quien contará con voz, mas no con voto y ejecutará los acuerdos y resoluciones del comité.
- V. La persona titular de la Dirección de Guardia Municipal, como representante de los mandos policiales, con voz y voto.
- VI. La persona titular de la Dirección de Visitaduría Interna de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; con voz y voto.
- VII. La persona que funja como titular del Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial, con voz y voto.
- VIII. Un representante del personal policial, el cual será designado por los mandos del personal policial, debiendo considerar para tal efecto la antigüedad, el expediente personal y, preferentemente, que cuente con estudios profesionales; en calidad de observador.
- IX. Un representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, el cual será nombrado por la persona titular de dicho órgano; en calidad de observador; y

Artículo 8. Son facultades del Comité:

- I. Emitir y publicar en los medios que estime convenientes, las convocatorias que fijen el procedimiento del Programa;
- II. Sesionar de manera extraordinaria por alguna incidencia relacionada con la defunción de la o el policía en activo en cumplimiento de su deber;
- III. Supervisar y validar que las convocatorias estén apegadas a las Reglas de Operación y al Programa;
- IV. Validar los expedientes del policía activo y determinar la procedencia de pago al beneficiario del Apoyo Extraordinario;
- V. Solicitar a la Coordinación de Proyectos que dé tramite al Apoyo Extraordinario ante la Dirección de Administración de la SSPMQ;
- VI. Conocer y resolver inconformidades presentadas por los resultados de los procedimientos de los programas de apoyo social para personal policial del municipio de Querétaro, y
- VII. Determinar la procedencia del Apoyo Extraordinario dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de defunción de la o el policía activo de la SSPMQ.



Artículo 9. Condiciones

En caso de fallecimiento de la o el policía en activo se entregará al beneficiario/a un Apoyo Extraordinario por \$ 1'000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.), si el fallecimiento es debido a las siguientes razones:

- a. Muerte en cumplimiento de sus funciones como policía.
- b. Muerte por consecuencia de heridas sufridas en el cumplimiento de su deber.

Artículo 10. Requisitos

- a. Ser policía en activo del Municipio de Querétaro.
- b. Contar con Certificado Único Policial Vigente
- c. Llenar con firma autógrafa el Formato.
- d. El elemento policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, debe aceptar que el presente Apoyo no es parte de su remuneración, bono de desempeño, liquidación, salario u obligación contractual ni laboral. En caso contrario se cancelará el trámite del Apoyo.
- e. Dentro del formato de registro solo deberá existir único beneficiario que será acreedor al del 100% del apoyo y deberá ser mayor de edad al momento del registro.
- f. El elemento policial de la SSPMQ deberá mantener actualizado el Formato en caso de cambio de beneficiario, tantas veces lo considere necesario.

Artículo 11. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

El beneficiario tendrá los siguientes derechos:

- I. Recibir oportunamente, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la validación del comité, los apoyos derivados del Programa y conforme a sus Reglas.
- II. Acceder a la información necesaria del Programa y de las presentes Reglas.
- III. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes.

El beneficiario tendrá que acreditar debidamente su personalidad y remitir en su caso los datos bancarios para el pago.



Artículo 12. Cancelación del Apoyo Extraordinario

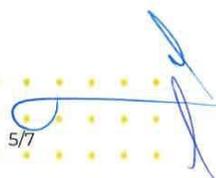
El beneficio del apoyo no será aplicable en los siguientes casos:

- a. El fallecimiento se deba a participación en un acto delictivo por parte del policía.
- b. Realizar acciones operativas no contempladas en sus facultades definidas o desobedeciendo órdenes de sus superiores.
- c. Al momento del fallecimiento y en caso de que exista documento pericial dentro de la carpeta de investigación que así lo verifique, el policía de la SSPMQ, resulte positivo para alcohol o sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, sin justificación médica, en su caso.
- d. Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de las presentes Reglas.

Artículo 13. Proceso de registro

1. La SSPMQ, dará a conocer al personal Policial la convocatoria y el Formato.
2. La Coordinación de Proyectos de la SSPMQ, en conjunto con la Dirección de Guardia Municipal, realizarán las acciones necesarias para obtener registro de todo el personal policial en el Formato, el registro se llenará con firma autógrafa del policía en activo.
3. El policía en activo deberá adjuntar al formato la siguiente documentación:
 - Clave Única de Registro de Población CURP
 - Identificación oficial
4. Una vez requisitados todos los formatos del personal activo, la coordinación de Proyectos remitirá a la Dirección de Administración toda la documental para su guarda, custodia y control en cada uno de los expedientes personales de las y los policías inscritos.

En caso de nuevos ingresos de elementos policiales o reingresos a la corporación, posteriores al periodo de registro, la Dirección de Guardia Municipal indicará a estas personas que realicen su registro al Programa, enviándolo a la Coordinación de Proyectos para su trámite y posterior remisión a su expediente personal.



Artículo 14. Proceso

1. En caso de defunción de un policía en activo de la SSPMQ que se encuentre dentro de los supuestos de las presentes Reglas, la Coordinación de Proyectos realizará las acciones pertinentes para la conformación del expediente y solicitará a la Dirección de Guardia Municipal contactar al beneficiario, a fin de que pueda concluirse la integración del expediente.
2. Una vez hecho lo anterior y por instrucciones del presidente del comité convocará para sesión y presentará dicho expediente, solicitando la determinación de procedencia del Apoyo Extraordinario al beneficiario.
3. El Comité bajo sus atribuciones y con base a la evidencia documental proporcionada, validará el cumplimiento de las presentes Reglas; es importante señalar que el Comité podrá requerir la información adicional que considere necesaria para emitir su determinación.
4. En caso de que la determinación del Comité sea negativa, se notificará al beneficiario la exposición de motivos, concluyendo el trámite.
5. En el supuesto de que la determinación del Comité sea favorable para el beneficiario, el Comité remitirá el expediente correspondiente a la Dirección de Administración de la SSPMQ a fin de solicitar la suficiencia presupuestal y posterior solicitud de orden de pago correspondiente ante la Secretaría de Finanzas.

Artículo 15. Transparencia

La publicidad e información relativa al Programa, deberá identificarse perfectamente con el escudo municipal e incluyendo la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

El Municipio publicará la información actualizada sobre la operación del Programa en su página oficial de internet.

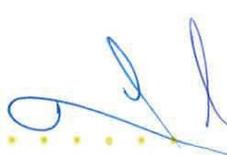


Artículo 16. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias que pudieran presentarse respecto de la aplicación y ejecución de este Programa podrán realizarse ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

Artículo 17. Vigencia del Programa.

El Programa estará vigente desde su aprobación y hasta el 30 de Septiembre del 2024.



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA. Punto 6) Acuerdo por el que se designa a dos integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, para que formen parte de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se

aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O

ÚNICO. Se designa a la Regidora Martha Fabiola Larrondo Montes y el Síndico Claudio Sinecio Flores, en términos del considerando 4 del presente acuerdo, para que formen parte de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. De acuerdo a la Licencia Temporal del Síndico Propietario, Claudio Sinecio Flores, dada a conocer al Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 26 de octubre de 2021, por un periodo de hasta 48 cuarenta y ocho días, con efectos a partir del día 28 de octubre de 2021, se llamó al Licenciado Miguel Ángel Torres Olguín, Síndico Suplente, a fin de que rinda la protesta de ley en Sesión Solemne de Cabildo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro. Por lo que, una vez que el Síndico Suplente rinda la protesta de Ley y de conformidad con lo que establece el artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Síndico Suplente, Licenciado Miguel Ángel Torres Olguín, tendrá las facultades y atribuciones ahí descritas, incluida la de ser parte de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, hasta en tanto se reincorpore el Síndico Propietario a los trabajos del Honorable Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y al Director del Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN V. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 7) Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Regularización Integral de Construcciones en el Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Previo a someterlo a consideración hizo de su conocimiento que en la sesión de trabajo de las Comisiones Unidas de Gobernación y Desarrollo Urbano surgió la propuesta para que las escuelas fueran consideradas dentro del programa, por lo que una vez revisada la propuesta con el área técnica correspondiente resulto viable la integración de las escuelas del Municipio al programa de regularización, por lo que puso a consideración de los miembros de las comisiones de Gobernación y Desarrollo Urbano la propuesta referida. Cedió el uso de la voz a la Regidora María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "Buenos días, buenos días Presidente, buenos días compañeras y compañeros Regidores, Síndico y Síndica, ciudadanos que nos acompañan, medios de comunicación. Referente a este acuerdo en los trabajos de la Comisión de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología la Regidora María Alemán hizo la propuesta de agregar las escuelas como beneficiarias a este programa, lo platicamos, estuvimos de acuerdo el Grupo de Regidores de Acción Nacional en que se sometiera a consideración de las áreas correspondientes y bueno, todos estamos a favor que se sume como beneficiarios las escuelas para el programa de regularización integral de construcciones en el Municipio de Querétaro. Es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz a la Regidora María Alemán.-----

REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "Gracias Secretario, buenos días Presidente con tu permiso. Agradecer la apertura para incorporar las instituciones educativas, creo que ha sido un giro de primera necesidad duramente afectado por la

pandemia en estos últimos 2 años y es importante que hoy se les brinde apoyo desde el Gobierno Municipal para su reactivación económica, para su reincorporación de actividades en este proceso también de ayudar al regreso a clases porque además esto significa o se traduce en brindarle certeza a los padres de familia que llevan a estas instituciones, que llevan a estos centros educativos a sus hijos sabiendo que se cuentan o que cuentan con la reglamentación en orden y eso creo que se traduce en seguridad para las familias que viven en nuestra ciudad. Así que agradezco la apertura que ha habido para recibir esta propuesta de incorporar a las instituciones educativas, a las escuelas al Programa de Regularización de Construcciones del Municipio de Querétaro una propuesta que como lo hemos dicho siempre verá por el bienestar de las familias de Querétaro. Así que muchas gracias y espero poder contar con el apoyo y el respaldo de todas las fuerzas políticas en este Cabildo, muchas gracias. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones de los miembros de ambas Comisiones, lo puso a votación de los miembros de las comisiones de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología siendo estos el Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero; la Regidora, María Concepción Reséndiz; el Regidor, José Manuel Sánchez Nieto y la Regidora María Alemán. Acto seguido procedió a someter a votación la propuesta.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
3.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
4.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 4 votos a favor, por lo que se

aprobó por **unanidad de votos de las comisiones unidas** la propuesta en mención. Acto seguido puso a consideración con la modificación aprobada del acuerdo por el que se autoriza el Programa de Regularización Integral de Construcciones en el Municipio de Querétaro. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 14 votos a favor y 1 abstención, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza el Programa de Regularización Integral de Construcciones del Municipio de Querétaro, en los términos precisados en el anexo único que forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Finanzas por conducto de la Dirección de Catastro Municipal a ejecutar e implementar el Programa autorizado; realizando todas las acciones necesarias para su adecuado funcionamiento conforme a lo establecido en el presente acuerdo, el Código Urbano del Estado de Querétaro y al Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. La vigencia del Programa de Regularización Integral de Construcciones del Municipio de Querétaro será al 30 de septiembre de 2024.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social Municipal, a implementar una estrategia de difusión del Programa que mediante el presente acuerdo se autoriza, en el territorio del Municipio de Querétaro.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, presente un informe anual al Honorable Ayuntamiento sobre el funcionamiento y eficacia del programa que por el presente se aprueba, en términos generales, dicho informe deberá contener, entre otras circunstancias, el número de solicitudes ingresadas y el estado en que se encuentran las mismas.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilidad, a la Dirección de

Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro Municipal y a la Coordinación General de Comunicación Social.

ANEXO ÚNICO

OBJETO: Con el objeto de llevar a cabo la regularización de construcciones del Municipio de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Sostenible a implementado "El Programa de Regularización Integral de Construcciones" en donde se establecen las bases y las condicionantes generales, para regularizar los tramites de licencia de construcción conforme a los siguientes usos: habitacional unifamiliar, comercial y/o servicio e Industrial, el cual sirve de apoyo a la ciudadanía de forma económica, así como a las condicionantes que indica el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro.

A.- REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES DE VIVIENDA:

- Contar con espacios habitables, iluminados y ventilados.
- No aplicará para desarrolladores, sólo podrá aplicar al programa un trámite a regularizar por propietario.
- No es necesario el cumplimiento a la demanda mínima de cajones de estacionamiento.
- Cumplir con las condicionantes generales del presente programa

Para uso habitacional UNIFAMILIAR

Uso de Predio	Límite máximo de superficie de predio	Límite máximo de Niveles
1. Residencial	400 m ²	3
2. Popular	1700 m ²	3

B.- REGULARIZACIÓN DE USO DIFERENTE AL HABITACIONAL O MIXTO O COMERCIAL Y/O SERVICIOS :

- Contar con dictamen de uso de suelo que autorice el uso pretendido.
- Cumplir al menos con 50% de la demanda de cajones de estacionamiento, y/o presentar el documento donde se manifieste "bajo protesta de decir verdad" que se cuenta con los espacios de estacionamiento necesarios en inmueble diverso.
 - NO: Restaurantes, cafeterías, hoteles, gimnasios, talleres mecánicos, hospitales.
 - Que no generen mayor demanda de cajones de estacionamiento.
 - Que no generen impacto social negativo o estar ubicados en zonas residenciales con impacto social negativo.
- Contar con espacios habitables, iluminados y ventilados adecuados para su actividad.
- Cumplir con las condicionantes generales del presente programa.

Para uso mixto o comercial y/o servicios

Uso de Predio	Límite máximo de superficie de predio	Límite máximo de Niveles/condicionantes
3. Locales comerciales y/o de servicios (se incluye microindustria) anexos a casa habitación y/o Locales comerciales y/o de servicios	1700 m ²	3
4.- En los casos de predios comerciales y/o de servicios con antigüedad igual o mayor a 6 años, al momento del ingreso,	1700 m ²	hasta 4 niveles y/o rebasan máximo el 5% adicional de la altura máxima permitida así como realizar el pago de derechos que incluye una multa equivalente a 4 tantos de los derechos correspondientes a obra nueva para este caso en específico

C.-REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES UBICADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE MONUMENTOS Y BARRIOS TRADICIONALES.

- a) Contar con dictamen de uso de suelo que autorice el uso pretendido.
- b) Contar con la autorización o constancia de calidad monumental del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).
- c) Contar con espacios habitables, iluminados y ventilados, adecuados para su actividad.
- d) No será necesario el cumplimiento a la demanda mínima de cajones de estacionamiento, en tanto presente el documento donde se manifieste "bajo protesta de decir verdad" que se cuenta con los espacios de estacionamiento necesarios en inmueble diverso.
- e) Cumplir con las condicionantes generales del presente programa.

Para uso mixto o comercial y/o servicios

Uso de Predio	Límite máximo de superficie de predio	Límite máximo de Niveles
5.-Edificaciones ubicadas dentro del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Monumentos y Barrios Tradicionales (<i>edificaciones del Siglo XX, Siglo XIX, Siglo XVIII, Siglo XVII, y Siglo XVI</i>).	No hay límite	3

D.-REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES INSTITUCIONALES O DE EQUIPAMIENTO.

- a) Contar con dictamen de uso de suelo que autorice el uso pretendido.
- b) Contar con la autorización o constancia de calidad monumental del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), si le aplica.
- c) Contar con espacios habitables, iluminados y ventilados, adecuados para su actividad.
- d) No será necesario el cumplimiento a la demanda mínima de cajones de estacionamiento, en tanto presente el documento donde se manifieste "bajo protesta de decir verdad" que se cuenta con los espacios de estacionamiento necesarios en inmueble diverso.
- e) Cumplir con las condicionantes generales del presente programa.

Uso de Predio	Límite máximo de superficie de predio	Límite máximo de Niveles
6. Construcciones Institucionales o de Equipamiento: Templos, Lugares para el culto, Seminarios, Conventos, Cascos de haciendas, Oficinas de Gobierno en general, de organismos gremiales, organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas y recreativas, Museos, Teatros, Estaciones de Tren, Estadios, Estaciones de Bomberos, Mercados Municipales, Mercados reconocidos por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.	No hay límite	No hay límite



E.-REGULARIZACIÓN DE PREDIOS CON USO INDUSTRIAL

- a) Realizar el pago de derechos que incluye una multa equivalente a 4 tantos de los derechos correspondientes a obra nueva.
- b) Contar con espacios habitables, iluminados y ventilados adecuados para su actividad.
- c) No será necesario el cumplimiento a la demanda mínima de cajones de estacionamiento.
- d) Cumplir con las condicionantes generales del presente programa.

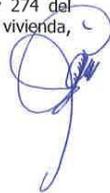
Uso de Predio	Límite máximo de superficie de predio	Límite máximo de Niveles
7. Industria.	No hay límite	No hay límite

CONDICIONANTES GENERALES

- I. El trámite deberá dar cumplimiento a la totalidad de requisitos conforme a las cédulas de trámite y tríptico correspondiente y solicitar en la modalidad de REGULARIZACIÓN Licencia de Construcción y/o Licencia Regularización Terminación de Obra (LRT).
- II. Los predios a considerar deberán estar edificados en un fraccionamiento, colonia, barrio o asentamiento humano formalmente autorizado y reconocido.
- III. Todas las obras que pretendan ingresar a este programa deberán contar con una antigüedad mínima a tres años previos (salvo aquellos que entren en comercio y/o servicio como se indica en el punto 4), contando a partir del ingreso del trámite, revisión que se realiza a través del Sistema de Información Geográfica Google Earth o cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro Municipal.
- IV. Aquellos proyectos que se integren al presente programa pueden incumplir con:
 - el Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS),
 - y/o el Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS)
 - y/o el Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS),
 - de acuerdo a la densidad poblacional correspondiente al programa o plan parcial de desarrollo urbano.
- V. En caso de no contar con el/los certificado(s) de número(s) oficial(es), se podrá(n) tramitar de forma simultánea con la licencia de construcción, presentando el comprobante de ingreso.
- VI. El pago de los derechos (salvo aquellos predios con uso industrial, y comerciales y/o servicios como se indica en el 4 punto) se realizará de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente, con la excepción del pago correspondiente a la multa, cuyo monto será de \$358.48 (Trescientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos M.N.), -equivalente a cuatro veces la unidad de medida y actualización (UMA) con fundamento en los artículos 26, apartado B último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 y 5 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística Geografía; lo anterior en términos de lo dispuesto al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 27 de Enero de 2016.
En la inteligencia que dicha cantidad será actualizada con paridad a la unidad de medida y actualización (UMA) vigente, al momento de la realización del pago correspondiente.
- VIII. Serán considerados los predios con uso habitacional unifamiliar, comercial y/o de servicios e industrial conforme a los requerimientos y limitantes especificados las tablas y usos citados previamente.

PARA EL AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA:

- I. No se solicitarán condicionantes adicionales a las especificadas en actos administrativos anteriores, y que éstas ya hubieren sido cumplidas.
- II. No se solicitará el Visto Bueno de Seguridad y Operación a que se refieren los artículos 273 y 274 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, a las construcciones comunes destinadas a vivienda, oficinas y locales comerciales.



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 8) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para los predios identificados con claves catastrales 14 01**

084 02 024 002 y 14 01 084 02 024 003, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo, para los predios identificados con claves catastrales 14 01 084 02 024 002 y 14 01 084 02 024 003, Delegación Municipal Villa

Cayetano Rubio, conforme a la opinión técnica citada en el **considerando 8**, del presente acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del ciudadano José Antonio Gómez Elisea, presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al ciudadano José Antonio Gómez Elisea; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. El ciudadano José Antonio Gómez Elisea, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **Considerando 8**, del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **Considerando 8**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de

15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al ciudadano José Antonio Gómez Elisea, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Instituto de Ecología y Cambio Climático, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Consejería Jurídica, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y al ciudadano José Antonio Gómez Elisea...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 9) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 01 004 160, Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto

de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	En contra
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 11 votos a favor y 4 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 01 004 160, Delegación Municipal Epigmenio González, conforme a la opinión técnica citada en el **considerando 11**, del presente acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la sociedad "Ayax Inmobiliaria", S.A. de C.V., presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la sociedad "Ayax Inmobiliaria", S.A. de C.V.; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. La sociedad "Ayax Inmobiliaria", S.A. de C.V., tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **Considerando 11**, del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **Considerando 11**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificada y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes

Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad "Ajax Inmobiliaria", S.A. de C.V., debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Instituto de Ecología y Cambio Climático, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Consejería Jurídica, Delegación Municipal Epigmenio González y a la sociedad "Ajax Inmobiliaria", S.A. de C.V..."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 10) Acuerdo por el que se autoriza el incremento de densidad de población, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 16 239 023, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a

consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	En contra
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 11 votos a favor y 4 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA el incremento de densidad de población, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 16 239 023, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio; de conformidad con la opinión técnica citada en el **considerando 6** del presente Instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la persona solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la persona solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. La solicitante tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 6**, del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la opinión técnica citada en el **considerando 6** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye a la persona solicitante del acto administrativo para que una vez notificado y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de

Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Consejería Jurídica, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, y a la ciudadana María Emilia de la Luz Palacios Velasco."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 11) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 01 138 009, Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	En contra
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 11 votos a favor y 4 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

“..A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 01 138 009, Delegación Municipal Epigmenio González; de conformidad con la opinión técnica citada en el **considerando 9**, del presente Instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del

Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del promotor presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al promotor, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. Una vez que el solicitante, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 9** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **considerando 9** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes

Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Epigmenio González, Consejería Jurídica Municipal, y a la persona moral denominada "The View Soluciones Inmobiliarias" S.A. de C.V., a través de su representante legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 12) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para los predios identificados con claves catastrales 14 03 110 03 002 001 y 14 03 110 03 002 002, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a

consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para los predios identificados con claves catastrales 14 03 110 03 002 001 y 14 03 110 03 002 002, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con la opinión técnica citada en el **considerando 9**, del presente Instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María

Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. Una vez que el solicitante, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 9** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **considerando 9** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al

Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto Municipal de Ecología y Cambio Climático, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, y al licenciado Enrique González Espinosa, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Rogelio Garfias Ruíz, quién también utilizó el nombre de J. Rogelio Simeón Garfias Ruíz."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 13) Acuerdo por el que se autoriza la Entrega Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Venezziano", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.** Dio lectura al punto de acuerdo

correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

“..A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Entrega - Recepción del Fraccionamiento denominado “Venezziano”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico citado en el **Considerando 8**, del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El promotor deberá depositar ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la autorización del presente, una fianza a favor de Municipio de Querétaro, expedida por una afianzadora que tenga sus oficinas en esta ciudad, que equivale al 10% del importe total de las obras de urbanización, la cual garantizará el mantenimiento y conservación en excelente estado de dichas obras, por el término de un año, plazo contado a partir de la fecha, de la última publicación del presente Acuerdo, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo será liberada bajo autorización expresa de la Secretaría antes mencionada con anuencia de la Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Estudio Técnico citado en el **Considerando 8**, del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, quien deberá remitir una copia certificada de la Escritura Pública, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Obras Públicas, lleven a cabo una inspección general al fraccionamiento y levanten la minuta correspondiente, que para el caso de existir observaciones en la misma, éstas deberán ser subsanadas por el promotor; hecho lo cual, se deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia del Acta de Entrega Recepción del fraccionamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, y a la Secretaría de Movilidad para que en los términos de la Fracción XIV del artículo 73 del Código Municipal de Querétaro reciban el Fraccionamiento materia del presente acuerdo, den seguimiento a las obligaciones impuestas en el mismo, y realicen las acciones necesarias para tal fin, dependencias que deberán remitir copias de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. El incumplimiento por parte del solicitante a cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo, en los plazos establecidos, dará lugar al procedimiento administrativo de su revocación.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, y por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que los gastos generados correrán a cargo del solicitante.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su última publicación en los medios de difusión referidos.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Administración, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, y notifíquese al ciudadano Héctor Victorio Herrera Montes, apoderado legal de las ciudadanas María Elena, Carolina Flora y María de la Concepción, todas de apellidos Herrera Montes."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 14) Acuerdo por el que se autoriza la Entrega Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto, Etapa 3", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor

5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Entrega Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto, Etapa 3", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico citado en el **Considerando 11**, del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El promotor deberá depositar ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la autorización del presente, una fianza a favor de Municipio de Querétaro, expedida por una afianzadora que tenga sus oficinas en esta ciudad, que equivale al 10% del importe total de las obras de urbanización, la cual garantizará el mantenimiento y conservación en excelente estado de dichas obras, por el término de un año, plazo contado a partir de la fecha, de la última publicación del presente Acuerdo, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo será liberada bajo autorización expresa de la Secretaría antes mencionada con anuencia de la Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Servicios Públicos Municipales. La promotora quedara exento de dicha fianza, en caso de contar con una antigüedad mayor a 10 años contados a partir de la entrada en vigencia de las Reglas de Operación del Programa para Agilizar la Entrega-Recepción de

los Fraccionamientos del Municipio de Querétaro, conforme a lo señalado en el considerando II del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la sociedad, quien deberá remitir una copia certificada de la Escritura Pública, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, y a la Secretaría de Movilidad para que en los términos de la Fracción XIV del artículo 73 del Código Municipal de Querétaro reciban el Fraccionamiento materia del presente acuerdo, den seguimiento a las obligaciones impuestas en el mismo, y realicen las acciones necesarias para tal fin, dependencias que deberán remitir copias de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. El incumplimiento por parte del solicitante a cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo, en los plazos establecidos, dará lugar al procedimiento administrativo de su revocación.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación por una sola ocasión en los periódicos oficiales, en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad "Dinámica del Hábitat", S.A. de C.V., debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su última publicación en los medios de difusión referidos.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Coordinación Municipal de Protección Civil, Consejería

Jurídica, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y notifique a la sociedad "Dinámica del Hábitat", S.A. de C.V., a través de su representante legal...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 15) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de enero de 2018, en el punto 11, apartado III, inciso 16, del Orden del Día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de enero de 2018, en el punto 11, apartado III, inciso 16, del Orden del Día, de conformidad con el **considerando 6** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se dejan subsistentes todas y cada una de las obligaciones impuestas en el Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de enero de 2018, en el punto 11, apartado III, inciso 16, del Orden del Día.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Dirección de Desarrollo Urbano, Consejería Jurídica, Unidad de Protección Civil, Delegado Municipal Epigmenio González, y notifique a Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro a través de su representante..."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 16) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 de abril de 2019, en el punto 3, apartado III, inciso 3, del Orden del Día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a

consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenos días, con el permiso del señor Presidente, Secretario, compañeras Regidoras, Regidores, Síndico, Síndica, personas que nos acompañan por los diferentes medios de comunicación y personas presentes. Quiero manifestar que el sentido de este voto obedece más a una postura ideológica que jurídica, hago mención de esto porque de que es legal la petición y el acuerdo es legal, sin embargo es parte del plan maestro misiones Querétaro que correspondo al proyecto Punto Olivo que en el 2017 se autorizó para el Plan Maestro Misiones Querétaro donde se llevaron a cabo modificaciones a la normatividad y ocupación de suelo, de coeficiente de suelo, de alturas máximas, ahí mismo se señaló que el desarrollo debería de garantizar el acceso al predio, sin embargo ese acuerdo también señala que la obligación de un convenio donde participe el desarrollador y el municipio, en este predio que en algún momento fue llamado donación de área verde número 3, mis consideraciones giran en torno a una mejor planeación de desarrollo urbano, sé que no es fácil, pero creo que es el papel o uno de los papeles que desempeñamos aquí, el de señalar lo que tal vez se ha normalizado o se ha dejado de ver, hoy se aprobaron 2 acuerdos en la Delegación Villa Cayetano Rubio, uno de ellos fue un predio que pasó de 400 habitantes a 1,100 habitantes de 2 viviendas a 6 viviendas, el doble en una zona con dificultades para su vialidad. 2 acuerdos en la Delegación Epigmenio González, uno de ellos en el Fraccionamiento Vista Residencial que paso de equipamiento urbano a 200 y después de 200 a 600 de tal manera que pasó de 2 viviendas a 6 viviendas, igual, más del doble. Lo peor es que la concesionaria que abastece el agua le ha INAUDIBLE un pozo que se está sobre explotando y el agua de ahí pues ya no es lo más saludable para la ciudadanía, lo que se acaba de aprobar contradice con el discurso de sustentabilidad y una ciudad digna. Se pide la aprobación de cambios de uso de suelo y de cambio de normatividad o densidad que resulta muy redituable para los inversionistas ya que ellos obtienen una

ganancia económica, pero dejan de lado la salud y el futuro de las generaciones al haber un estrés hídrico y un estrés poblacional, en esa tesitura es que no podemos acompañar este tipo de decisiones. Es cuanto, gracias.”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 11 votos a favor y 4 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la modificación de su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 de abril de 2019, en el punto 3, apartado III, inciso 3, del orden del día, de conformidad a lo establecido en el **considerando 9** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se dejan subsistentes las obligaciones establecidas en el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 4 de abril del 2019, en el Punto 3, Apartado III, Inciso 3, del orden del día, que no hayan sido modificadas por el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Administración, Consejería Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y notifique a la persona moral denominada "CIBANCO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable con Actividades Empresariales identificado con el número "CIB/2738", a través de su Representante Legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 17) Acuerdo por el que se Delegan Facultades a la titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible para emitir Autorizaciones en materia de Desarrollo Urbano.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se deja sin efecto el Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de octubre de 2018, mediante el cual se delegan facultades en materia de desarrollo urbano, de conformidad con el **considerando 13** del presente acuerdo.

SEGUNDO. El Honorable Ayuntamiento delega a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, el ejercicio de las facultades siguientes:

I.- En materia de fraccionamientos:

I.I. La autorización de la denominación del fraccionamiento y nomenclatura de calles que estén dentro o fuera de fraccionamientos autorizados. (Artículo 186 fracción V del Código Urbano del Estado de Querétaro).

I.II. La autorización de relotificación de los desarrollos inmobiliarios cuando ésta no implique la modificación de vialidades y/o de áreas de transmisión gratuita (áreas verdes y áreas de equipamiento urbano).

Todas aquellas relotificaciones que impliquen la modificación de vialidades y/o de áreas de transmisión gratuita (áreas verdes y áreas de equipamiento urbano), serán facultad del Ayuntamiento.

II.- En materia de condominios:

II.I. La autorización de venta de unidades privativas de condominios o unidades condominales que requieran obras de urbanización. (Artículo 12 y 226 fracción VI del Código Urbano del Estado de Querétaro).

TERCERO. El Honorable Ayuntamiento delega a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, las facultades que se relacionan a continuación, cuyo ejercicio estará condicionado a la autorización previa, expresa y por escrito del acuerdo tomado por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología:

I. En materia de fraccionamientos:

I.I. El otorgamiento de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización. (Artículo 186 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro).

I.II. La autorización para venta de lotes. (Artículo 186 fracción VI del Código Urbano del Estado de Querétaro).

I. En materia de condominios:

II.I. La autorización de venta de unidades privativas de condominios o unidades condominales que no se originen de un

fraccionamiento autorizado. (Artículo 12 y 226 fracción VI, del Código Urbano del Estado de Querétaro).

CUARTO. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se coordinará con la Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para establecer los mecanismos que optimicen la prestación del servicio que deriva de la delegación de facultades a que se refiere este acuerdo.

QUINTO. Se autoriza a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que otorgue la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Vialidades, el Reconocimiento de las mismas, así como la Entrega Recepción de las Obras de Urbanización al Municipio de Querétaro, que estén dentro o fuera de fraccionamientos autorizados.

SEXTO. El Honorable Ayuntamiento delega a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, el ejercicio de la facultad de reconocer administrativamente la causahabencia a que se refiere el artículo 165 del Código Urbano del Estado de Querétaro, de conformidad con el considerando 17 del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Administración, así como a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, a dar seguimiento a las transmisiones gratuitas a favor del Municipio de Querétaro, que se deriven de ésta Delegación de facultades, para dar certeza técnica, jurídica y administrativa.

NOVENO: Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que rinda informes semestrales al Ayuntamiento de Querétaro, a través de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto de aquellas autorizaciones emitidas en virtud de las facultades que se le delegan en el presente acuerdo; así como de las establecidas en el propio Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO: La delegación de facultades que mediante este acuerdo realiza el Honorable Ayuntamiento, no implica una pérdida de las mismas, sino que debe entenderse como una autorización temporal para su ejercicio, en la inteligencia de que el Honorable Ayuntamiento podrá suspender o cancelar tales facultades.

DÉCIMO PRIMERO. Este acuerdo no exime a los servidores públicos que desempeñen las funciones que se deriven del presente acuerdo de comparecer y, en su caso, responder ante las autoridades judiciales y administrativas por la emisión y, en su caso, responsabilidad de sus actos.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publique el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. La presente autorización surtirá efectos correspondientes a partir de su aprobación, terminando la misma el día 30 de septiembre de 2024.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente al titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, asimismo deberá notificar a los Titulares de las Secretarías Municipales: Secretaría Desarrollo Sostenible, Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, así como a las Direcciones del gobierno del Estado; Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, a las Direcciones Municipales; Titular de la Unidad de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro y Dirección Municipal de Catastro, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, Delegación Municipal de Centro Histórico, Delegación Municipal de Epigmenio González, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Delegación Municipal de Félix Osores Sotomayor, Delegación Municipal de Josefa Vergara y Hernández, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal de Villa Cayetano Rubio.-

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Compañeras y compañeros esta Sesión, hemos avanzado en la aprobación de programas muy importantes por lo cual es de reconocerse la labor de este Honorable Ayuntamiento en la aprobación en programas como el de los brazaletes que cuida de nuestros adultos mayores y que ya ha sido utilizado en beneficio de los adultos mayores en su identificación y en poderlos llevar sanos y salvos a sus hogares. Este programa que hicimos de manera piloto con la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, hoy es un ejemplo a nivel nacional y por eso agradecemos y reconocemos

su respaldo en la aprobación de este programa al igual que el programa para poderles brindar la seguridad y la certeza a nuestra policía municipal que al estar exponiendo su vida todos los días por la seguridad de todas y de todos los ciudadanos, el que sepan que cuentan el respaldo de este municipio para que en un muy lamentable caso sepan que sus deudos cuentan con un respaldo financiero, económico para que les de esa tranquilidad, por lo mismo y también agradeciendo y reconociendo la aprobación del programa de regularización de construcciones incorporando la propuesta de María Alemán para las escuelas, pues creo que hoy damos un avance muy importante en las labores que estamos realizando en nuestro municipio". Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria Cabildo **clausuró y levantó** la misma siendo las 09:24 nueve horas con veinticuatro minutos del día nueve de noviembre de 2021.-----

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----